

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ, D.C.**

CONSTANCIA SECRETARIAL

FIJACIÓN EN LISTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Bogotá, D.C., 18 de agosto de 2021

PROCESO EJECUTIVO 2020-396

En la fecha, la secretaría del Juzgado fija en lista por un día la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, para correr traslado de la misma por el término de **tres (3) días hábiles**, dentro del cual se podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta **para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que precise los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada**, de conformidad con el numeral 2° del artículo 446 del Código General del proceso, reformado por el artículo 32 de la Ley 1395 de 2010.

El término de traslado de la liquidación del crédito inicia el 19 de agosto de 2021, a las 8:00 a.m., y finaliza el 23 de agosto de 2021, a las 5:00 p.m.

Firmado Por:

Ana Maria Alejo Rubiano

Secretario

Laborales 005

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

d3f26a4c8866e1df9957ea55673debfbee7e427d7d8d18157fe2eb5ce68b43e0

Documento generado en 18/08/2021 04:44:40 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>